

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**VALDEMAQUEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las cinco ordenanzas fiscales que se señalan a continuación:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y prestación de servicios administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y actividades en las instalaciones municipales de Valdemaqueda y otras enseñanzas especiales.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la modificación de las cinco ordenanzas fiscales reseñadas a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytovaldemaqueda.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdemaqueda, a 31 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Ricardo Meneses Cabrero.

(03/18.407/23)

